

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
REF: EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
DTE: BANCO DE BOGOTÁ S.A. NIT. 860.002.964-4
DDO: CORPORACIÓN CENTRO NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD
NIT. 805.002.329-7
RAD: 76001 31 03 003-2021-00198-00

Santiago de Cali, 01 de marzo de 2.022.

Del recurso de reposición interpuesto por la parte demandada **CORPORACIÓN CENTRO NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD NIT. 805.002.329-7**, dese el correspondiente traslado a la parte demandante **BANCO DE BOGOTA S.A. NIT. 860.002.964-4**, por el término de tres (03) días.

Según lo dispuesto en el Artículo 110 del Código General del Proceso. Se fija en lista de

TRASLADO No. 05 HOY 02 DE MARZO DE 2022 A LAS 08:00 A.M.

ANDRÉS DAVID BOUZAS PÉREZ
SECRETARIO



Julían Humberto Luna López.

Abogado

Distrito de Santiago de Cali, febrero 28 de 2.022

Señor

JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI.

j03cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S.D.

REFERENCIA : PROCESO EJECUTIVO .
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA S.A .
DEMANDADO : CENTRO NACIONAL DE PRODUCTIVIDAD
RADICACION : 76001 31 03003 2021 00198 00

JULIAN HUMBERTO LUNA LOPEZ , mayor de edad, vecino de Cali, identificado con cédula de ciudadanía número 14.442.750, expedida en Cali, abogado en ejercicio, con Tarjeta Profesional Número 92362 del Consejo Superior de la Judicatura, mandatario judicial de la parte demandada, respetuosamente manifiesto lo siguiente :

1. Con fecha 17 de febrero de 2022, con base en el poder especial conferido por la parte demanda que aporté con el escrito correspondiente, mediante correo electrónico, presenté solicitud de nulidad parcial por indebida notificación, en la cual mi representada se pronuncia sobre Auto de "trámite" del 11 de febrero de 2022 que dispone tener por notificada a la entidad demandada, actuación que al parecer no ha sido agregada al expediente, puesto que no aparece registrada en historial de actuaciones procesales denominado "Consulta de Procesos", lo que impide realizar el seguimiento que me corresponde, al punto que el pasado viernes 25 de febrero acudí personalmente a su Despacho con el fin de averiguar al respecto y fui informado que el escrito fue recibido por el juzgado, pero pasó desapercibido de tal suerte que no ha sido ni incorporado al expediente, ni tramitado hasta la fecha.
2. Ahora, se observa en auto del 22 de febrero de 2018 que se continua ratificando que la demandada se encuentra notificada, señalando que no interpuso recurso contra el auto que la dió por notificada, todo lo cual no se comparece con la actividad desplegada a que me he referido, a través de la nulidad impetrada, por tanto estoy recurriendo el auto de febrero 22, a efecto que se aclare o modifique y se proceda a tramitar la nulidad presentada, conforme a la ley procesal.

Cordialmente,

JULIAN HUMBERTO LUNA LOPEZ
C.C. 14.442.750 de Cali (V.)
T.P. 92362 del C.S de Judicatura

Calle 12 Norte No 6N-100, Celular: 316 796 35 32, Cali-Valle

circuloasesorprofesional@gmail.com